



1. Características principales del producto

En aras de una eficaz protección del cliente y conforme a la normativa en vigor y los estándares del Grupo AXA, la compañía dispone de una Política de control y gobernanza de productos que garantiza que, en el diseño de los productos, así como durante todo su ciclo de vida se tienen en cuenta los objetivos, intereses y características de los clientes y que no causan efectos perjudiciales en el cliente.

El objetivo del presente documento es facilitarle toda la información sobre el producto, mercado destinatario definido y estrategia de distribución propuesta, de cara a que pueda comprender el producto a distribuir, conozca a qué mercado está destinado el producto, le permita identificar grupos de clientes no compatibles y pueda desarrollar su actividad en beneficio del interés del cliente.

Sólo se deberán comercializar productos compatibles con las necesidades, características al mercado destinatario definido. Para garantizar este fin, AXA realiza un control permanente y revisión periódica de los productos, para comprobar si el producto sigue siendo coherente con el mercado destinatario definido y se distribuye a dicho mercado. En el caso de que se constataran circunstancias que pudieran afectar negativamente al cliente, se adoptarán medidas para paliar la situación y evitar que se repita. Dichas medidas serían informadas al distribuidor y a los clientes afectados.

Como mediador del producto, en el caso de que detectara, debido a su contacto directo con el cliente, que el producto no es conforme a los intereses, objetivos y características del mercado destinatario definido o cualquier otra circunstancia que pueda afectar negativamente al cliente deberá informar sin demora a la compañía para que se puedan tomar las medidas adecuadas.

1.1. Características

- **Nombre comercial:** PIAS RENDIMIENTO
- **Código de producto:** 4212
- **Fecha de actualización:** 22/04/2020
- **Seguro obligatorio por ley:** No
- **Tipo de seguro:** Este producto es un Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS) configurado bajo la forma de un seguro de vida perteneciente a la modalidad Unit Linked, de prima periódica en el que el Tomador del seguro asume el riesgo de la inversión a la que, según decida él mismo, se vinculen las primas.
- **Objetivo del producto:** PIAS Rendimiento tiene como objetivo principal proporcionar una rentabilidad a través de la inversión en el fondo de inversión al tiempo que asegura una prestación por fallecimiento del Asegurado.

Edad mínima y máxima de contratación: 18 años hasta la edad de jubilación (67 años) con un mínimo de 5 años y con la posibilidad de ampliación hasta los 77 años.

1.2. Funcionamiento del producto

Es una modalidad de seguro de vida en unidades de cuenta cuya rentabilidad está vinculada a fondos de inversión, los cuales son seleccionados por el tomador entre la oferta disponible en cada momento.

En esta modalidad de seguro, el tomador asume en todo momento el riesgo de la inversión, pudiendo cambiar libremente y siempre que lo desee los fondos seleccionados entre las diferentes opciones disponibles.

1.3. Duración

El contrato es vitalicio, hasta el fallecimiento del asegurado o hasta la disposición total del saldo acumulado.



1.4. Capital de Fallecimiento

El capital de Fallecimiento será el importe equivalente al Valor Liquidativo del Contrato en la fecha correspondiente a la recepción por la Entidad Aseguradora de la solicitud de pago de la prestación por fallecimiento más un capital adicional de 600 €.

1.5. Fiscalidad

El régimen fiscal afecto a esta modalidad de seguro se encuentra regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo objetivo es la de transformar al vencimiento del seguro o del período de acumulación de las aportaciones realizadas, el capital alcanzado en una Renta Vitalicia Asegurada a favor del Tomador, con un tratamiento fiscal específico de los rendimientos generados y de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos por parte del Tomador del contrato:

- El Tomador, el Asegurado y el Beneficiario en caso de supervivencia sean necesariamente la misma persona.
- Se han de respetar los límites máximos anuales y agregados de aportaciones (8.000 euros anuales y 240.000 euros máximo en toda la fase de aportaciones).
- La primera prima satisfecha deberá tener una antigüedad superior a 5 años en el momento de la constitución de la renta vitalicia o aquella que establezca la normativa en cada momento.

Los rendimientos que se generen durante el periodo de acumulación estarán exentos de tributar si han transcurrido 5 años, desde la primera aportación, siempre que no supere los límites legales y se perciba como Renta Vitalicia.

Además, dependiendo de su edad al constituir la Renta Vitalicia disfrutará de importantes reducciones fiscales: entre el 60% y el 92%.

- 40 por ciento, cuando el perceptor tenga menos de 40 años.
- 35 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 40 y 49 años.
- 28 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 50 y 59 años.
- 24 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 60 y 65 años.
- 20 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 66 y 69 años.
- 8 por ciento, cuando el perceptor tenga más de 70 años.

En caso de supervivencia del Asegurado este tendrá derecho al Valor Liquidativo del contrato alcanzado en cada momento, además se tendrá la posibilidad de convertir en renta vitalicia si ha transcurrido como mínimo 5 años desde el pago de la primera prima.

En caso de fallecimiento del Asegurado, los beneficiarios recibirán el Valor Liquidativo del contrato más 600€.

1.6. Modalidad de pago

Tipo de aportación	Prima mínima por recibo
Única	500 euros
Periódica	600 euros anuales. En la modalidad de aportación periódica se puede seleccionar el tipo de fraccionamiento (Mensual, Trimestral, Semestral o Anual) y crecimiento deseado para el plan de primas (Geométrico o Aritmético) con porcentajes de crecimiento que varían entre el 3% y el 10% pudiéndose cambiar estos al año de vigencia. En la modalidad de pago periódico será siempre por domiciliación bancaria los días 10 y 25 de cada mes o siguientes días hábiles en función de la fecha de solicitud de la misma. En esta modalidad de pago se procederá a retener la inversión de manera automática durante el plazo de 1 mes (plazo considerado de cobro efectivo del recibo).

Para las dos opciones existe un máximo de 8.000 € anuales según legislación vigente (Nunca pudiéndose superar los 240.000 euros a lo largo de la vida del contrato).



El pago se podrá realizar mediante domiciliación bancaria las aportaciones periódicas, las aportaciones únicas iniciales y las aportaciones suplementarias. Las aportaciones únicas iniciales y las aportaciones suplementarias se podrán realizar mediante transferencia por parte del Tomador (CCV).

1.7. Liquidez

Transcurrida la primera anualidad, el Tomador tiene derecho en cualquier momento a solicitar la disposición parcial o total del capital con un límite máximo de hasta un 80% sobre el saldo disponible y un límite mínimo de 2.000 € de dicho saldo, aplicándose al saldo dispuesto una penalización del 3% durante la segunda y tercera anualidad, años posteriores no tienen penalización.

Durante el primer año el Tomador podrá movilizar el valor liquidativo de la póliza a otra entidad, pero no podrá solicitar el reembolso.

1.8. Rescates

Total: el importe de la disposición será el 100% del valor liquidativo del contrato en la fecha de la operación, si bien el valor de la inversión correspondiente a los recibos que estén en periodo de devolución por parte del Tomador se liquidará una vez haya finalizado el plazo legal vigente en el momento de la prestación.

Parcial: podrá solicitarse hasta por el 80% del valor de la inversión, con un mínimo de 2.000 € y siempre que el valor restante de la inversión tras la disposición parcial no sea inferior a 2.000 €.

1.9. Aportaciones suplementarias

Se pueden realizar en cualquier momento en cuantía igual o superior a 500 € siempre y cuando junto con la suma de las aportaciones periódicas satisfechas no se superen los límites legales de aportaciones anuales y totales establecidos.

1.9 Movilizaciones:

Se permite la movilización de un PIAS de Otra Entidad tanto para un contrato nuevo como para otro existente ya dentro de la compañía con un límite mínimo de 500 €.

1.10. Cambios permitidos

Cambio de Opción de Inversión: el cliente puede realizar tantos cambios como desee entre los diferentes fondos disponibles en cada momento y sin coste alguno.

Cambios en Plan de Primas: modificar el importe sin coste alguno.

Cambios de Periodicidad de los pagos: modificar la periodicidad sin coste alguno.

1.11. Opciones de inversión

Las aportaciones que se realizan quedan vinculadas 100% a la opción u opciones de inversión elegida/s por el tomador. El listado de los fondos disponibles, así como las estrategias predefinidas, se encuentra colgado en el apartado de la Web Distribución/ Oferta AXA/ PARTICULARES/ VIDA, AHORRO, PENSIONES Y DECESOS/ PIAS RENDIMIENTO.

2. Gastos y comisiones

2.1. Gastos

Gastos de emisión: comisión que se aplica sobre cada aportación tanto para aportaciones periódicas, aportación única o aportaciones suplementarias.

Tramos de aportación prima anual en €. Gastos de aportación anual

720,00 € - 2.000,00 €	1,40%
2.000,01 € - 4.000,00 €	1,30%
4.000,01 € - 6.000,00 €	1,20%
6.000,01 € - 8.000,00 €	1,10%



Gastos de gestión patrimonial: son anuales y se aplican sobre el Valor Liquidativo de la Opción de Inversión mensualmente, una doceava parte, desde la fecha de efecto del contrato y según la Opción de Inversión seleccionada por el Tomador.

Opción de Inversión	Gastos de gestión patrimonial
Tranquila	1,00%
Moderada	1,25%
Creciente	1,35%
Decidida	1,50%
Libre	1,50%

Gastos por reasignación o cambio de los activos subyacentes (cambio de fondos o conjuntos de activos): no se aplica comisión alguna por cambios de Opción de Inversión.

Compensaciones por rescate total o parcial durante un determinado período: comisión de reembolso por disposición Parcial o Total del Valor liquidativo del contrato durante la segunda y tercera anualidad del 3%. Años posteriores no tienen penalización.

No serán de aplicación penalizaciones o gastos de salida a Movilizaciones de PIAS.

Gastos o comisiones por reembolso: comisión sobre devolución de recibos del 1% del importe del recibo devuelto y se aplicará sobre el saldo de ahorro minorando unidades de cuenta.

2.2. Comisiones

Sobre la prima total en la fecha de emisión del contrato:

Prima Periódica: 2,5% sobre el importe

Prima Única (inicial, aportaciones suplementarias, movilizaciones): 1% sobre la aportación, en el momento de la emisión.

Sobre Saldo acumulado: 1% desde el 2º año hasta el 4º inclusive, 1,25% desde el 5º año hasta el 7º inclusive y 1,5% desde el 8º año en adelante.

Este porcentaje es anual y se devenga mensualmente sobre el Valor Liquidativo de la póliza.

3. Mercado destinatario

Grupos de edad	Menos de 18 años	
	18 - 30 años	X
	30 - 50 años	X
	50 - jubilación	X
	Después de jubilación	Hasta 77 Años.
Tipo de inversor	Clientes minoristas	X
	Clientes institucional (cualificado y profesional)	X
Conocimiento y/o experiencia	Clientes con conocimientos básicos y / o experiencia en productos financieros.	X



	Clientes con conocimiento medio y/o experiencia en productos financieros.	X
	Clientes con conocimientos avanzados y / o experiencia en productos financieros.	X
Habilidad para soportar las pérdidas	El inversor no puede soportar la pérdida de capital	
	Los inversores pueden soportar pérdidas limitadas a un 15% del capital invertido inicialmente	
	Los clientes pueden soportar pérdidas hasta el capital invertido inicialmente	X
	Los clientes pueden soportar pérdidas superiores al capital invertido inicialmente	
Tolerancia al riesgo	Baja	
	Medio baja	X
	Medio	X
	Medio alta	X
	Alta	X
Objetivos y necesidades del cliente	Valor de rescate garantizado	
	Protección del capital	
	Inversión	X
	Ahorro	X
Periodo de mantenimiento recomendado	Periodo de mantenimiento recomendado DDF	25 años

Se valorarán excepciones debidamente justificadas con autorización.

Mercado Negativo: Clientes que no deseen asumir ningún riesgo en su inversión.

4. Estrategia de distribución

4.1. Estrategia de distribución

Venta ejecución	
Venta informada	x
Venta asesorada	

4.2. Canales de distribución

Agentes	x
Corredores	
Bancos	X



Brokers	X
Grandes distribuidores	X
Directo	
Exclusiv	X
Otros:	

4.3. Descripción del proceso de venta

A través de Atlántida con acceso mediante Web Distribución.
Se puede consultar el Manual del proceso de venta en Atlántida.

5. Documentación de apoyo

5.1. Detalle de la documentación contractual

- Precontractual:
 - Solicitud.
 - Nota Informativa.
 - Documento de datos Fundamentales (DDF).
- Contractual
 - Póliza.

5.2. Detalle de la documentación necesaria para la contratación

- Solicitud.
- Documento de Identidad.
- Consultar CIRCULAR NORMATIVA Nº 2011/03 y Nº 2013/11.

5.3. Detalle de la documentación comercial

- Presentación del producto.
- Folleto para el cliente.
- Ficha Producto Mediador.
- Preguntas y Respuestas.

5.4. Para IBIPS

Es necesarios que entregar al cliente en soporte duradero (email/ Papel) el DDF, la Nota Informativa y solicitud del Producto para que tenga el tiempo suficiente para analizar la documentación que se le ha proporcionado y poder tomar una decisión de inversión informada, tal y como se indica en el proceso de venta.

Esta documentación se genera on line en WebMed (Atlántida) para los Distribuidores. Adicionalmente la Entidad tiene disponible el DDF y la Nota informativa del producto en la web publica de AXA (<https://www.axa.es/>) para consulta por parte de los clientes junto con el resto de información comercial del producto.

La emisión del contrato se ejecutará tan pronto como el cliente realice la transferencia o acepte el adeudo en cuenta bancaria de la aportación prevista, siempre que hayan transcurrido al menos 24 horas desde la recepción de dicha documentación.

Adicionalmente para IBIPS conforme a la legislación, el mediador de seguros o las entidades aseguradoras que realicen actividades de distribución de seguros en las que no se ofrezca asesoramiento, deberán obtener información del cliente sobre sus demandas y necesidades además de sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión propio de la clase de producto. Dicha información se obtiene con el fin de que el mediador de seguros o la entidad aseguradora puedan analizar si el producto de seguro solicitado es adecuado para el cliente y así facilitarle información objetiva y comprensible del producto de modo que pueda tomar una decisión fundada.

El análisis de adecuación se realiza en base a las respuestas que el cliente nos proporcione en los test previos dentro del proceso de venta en Atlántida.

En caso de resultado No adecuado o no haber proporcionado la información suficiente será necesario marcar que el cliente desea continuar con la propuesta en el campo habilitado para ello en la solicitud.



6. Otra información de interés

6.1. Conflicto de interés específico del producto.

AXA dispone de Política de prevención y gestión de los conflictos de intereses en la distribución de productos de inversión basados en seguro.

Posibles situaciones de conflictos de intereses	Mitigante del riesgo
Invertir la totalidad o parte de la cartera de un inversor en fondos de IIC gestionados por entidades del Grupo AXA.	La selección de fondos se efectuará a una vez analizada su aptitud y adecuación a la política de inversión de las IIC y a las demandas y necesidades del cliente, así como sus diferentes riesgos. Como mitigante adicional existe el propio documento DDF y a efectos de comparabilidad, en él el cliente puede ver los impactos en riesgos, costes y rentabilidad de la propuesta de inversión. Transparencia en la información facilitada al cliente en cuanto a la obtención de márgenes de los fondos gestionados.

7. ¿Por qué contratar este producto?

7.1. Principales motivos por los que contratar este seguro

- Objetivo de establecer un ahorro a futuro a través de aportaciones periódicas orientado a la jubilación.
- Históricamente la volatilidad de los mercados en el corto plazo es mayor mientras que en el largo las tendencias son alcistas. A mayor duración mayor expectativas de obtener rentabilidades
- Al realizar inversiones de manera regular (aportaciones periódicas), permite comprar a diferentes precios, además si sube el mercado se revaloriza el saldo acumulado y si cae las inversiones futuras se realizan a precios más bajos, no resultando el momento de la inversión tan determinante como en una inversión de prima única.
- Ventajas fiscales: Los rendimientos generados estarán exentos de tributar si han transcurrido 5 años, desde la primera aportación, siempre que no supere los límites legales y se perciba como Renta Vitalicia.

7.2. Principales motivos por los que contratar este seguro en AXA

- AXA compañía líder en seguros y servicios financieros a nivel internacional
- AXA pertenece a uno de los grupos aseguradores mundiales con clientes en los 5 continentes
- Liquidez desde la primera anualidad
- En caso de fallecimiento el valor liquidativo se incrementa en 600 €
- Posibilidad de realizar movilizaciones desde el primer momento
- Flexibilidad: se pueden realizar cambios de importe, periodicidad de aportaciones a partir de la primera anualidad.